



Gobierno de Catamarca  
2022

**Resolución**

Número:

**Referencia:** EX-2022-01506900- -CAT-DPCBS#MEC ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL GRUPO TERAPÉUTICO SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS/SISTEMA CARDIOVASCULAR DESTINADOS A INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA

---

**VISTO:**

El expediente EX-2022-01506900- -CAT-DPCBS#MEC mediante el cual se tramita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL GRUPO TERAPÉUTICO SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS/SISTEMA CARDIOVASCULAR DESTINADOS A INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, tramitado por CONCURSO DE PRECIOS 100-0057-CPR22 mediante Modalidad Acuerdo Marco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3, obra Nota NO-2022-01375720-CAT-SCA#MHP, de firma conjunta, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la cual se manifiesta: "...*Habiendo realizado junto con la Dirección de Planificación y Registro un análisis sobre los pedidos de Productos Médicos del grupo terapéutico SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS/SISTEMA CARDIOVASCULAR que realizan los Hospitales de la provincia (HSJB, HNEP y MP) e instituciones que funcionan bajo la órbita del Ministerio de Salud (Fcia. Central, Lab. Central, SAME y Banco de Sangre), y en virtud de la periodicidad y magnitud de lo mencionado; es que se plantea, a criterio de esta Secretaría, la necesidad de llevar adelante una contratación mediante la modalidad "Acuerdo Marco", a los fines de poder obtener en el rubro mencionado, mejores precios a escala, reducir los costos, facilitar y agilizar el suministro de bienes, buscando asegurar de esta manera una prestación uniforme y continua para la Administración.* (...) A los fines de que se lleve a cabo un Acuerdo Marco de Productos Médicos del grupo terapéutico SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS/SISTEMA CARDIOVASCULAR para las distintas dependencias del Ministerio de Salud, es que se remite el presente pedido, adjuntando como archivo embebido: NO-2022-01232930-CAT-SCA#MEC, solicitando al Hospital Interzonal San Juan Bautista, a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y demás Unidades Ejecutoras que funcionan dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la provincia, las cantidades promedio a consumir de los Productos Médicos del grupo terapéutico SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS/SISTEMA CARDIOVASCULAR, NO-2022-01313388-CAT-HSJB#MS (Hospital Interzonal San Juan Bautista), NO-2022-01312873-CAT-DA#MP (Maternidad Provincial 25 de Mayo), NO-2022-01280431-CAT- DA#HNEP (Hospital Interzonal de Niños Eva Perón) y NO-2022-01261948-CAT-SA#MS (Ministerio de Salud), en respuesta a lo solicitado oportunamente mediante NO-2022-01232930-CAT-SCA#MEC, ANEXO, con las

*cantidades aproximadas de cada uno de los bienes a incluir en el Acuerdo Marco. (...)"*

Que a orden 07, interviene mediante Dictamen IF-2022-01547782-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual se expide en relación al procedimiento de selección de contratista.

Que en orden 09, obra Resolución RESOL-2022-254-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, por la cual manifiesta, entre otras consideraciones que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. Autorizando el llamado a Concurso de Precios N° 100-0057-CPR22, con modalidad de Acuerdo Marco para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL GRUPO TERAPÉUTICO SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS/SISTEMA CARDIOVASCULAR DESTINADOS A INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$15.981.930,00); aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; establece fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del presente Concurso y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que en orden 12, se incorpora el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios, identificado como PLIEG-2022-01553409-CAT-DPCBS#MEC, conforme lo aprobado por la Resolución mencionada.

Que en orden 15, obra documento de invitación a Proveedores obrantes en el Sistema Electrónico COMPR.AR.

Que en orden 16, obra constancia de acuse de recibo de publicación en página de la Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 17, obra constancia de publicación en página web de la Contaduría General de la Provincia, conforme la normativa vigente.

Que en orden 18, obra constancia de la publicación en diario local, en cumplimiento de publicidad del llamado, conforme la normativa vigente.

Que en orden 19, obra Acta de Apertura de Ofertas, IF-2022-01601204-CAT-DPCBS#MEC, de fecha 30 de agosto de 2022 a horas 10:00, donde consta que los proveedores participantes son: 13 y las ofertas confirmadas: 12, siendo confirmadas las ofertas de las firmas: NORGREEN S.A., DENVER FARMA S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., ANA GABRIELA CÓRDOBA, LEONARDO STARICCO MULLER, PHARMA EXPRESS S.A., DROGUERÍA VARADERO S.A., DNM FARMA S.A., PRODUMED S.R.L., SANAR S.R.L., DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.C. y MEDICINA INTEGRAL S.R.L.

Que en ordenes 20/118, obra oferta económica y demás documentación de las oferentes NORGREEN S.A., DENVER FARMA S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., ANA GABRIELA CÓRDOBA, LEONARDO STARICCO MULLER, PHARMA EXPRESS S.A., DROGUERÍA VARADERO S.A., DNM FARMA S.A., PRODUMED S.R.L., SANAR S.R.L., DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.C y MEDICINA INTEGRAL S.R.L., presentada mediante los formularios otorgados por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR).

Que en orden 119, obra Cuadro Comparativo por Renglón de Ofertas, IF-2022-01603482-CAT-DPCBS#MEC, emitido por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia.

Que en orden 120/122, obra documentación complementaria presentada por la firma LABORATORIOS RICHET S.A.: Habilitación de ANMAT y detalle de oferta.

Que en orden 123, obra documentación complementaria presentada por la firma DNM FARMA S.A.: Habilitación ANMAT de los productos y del establecimiento.

Que en orden 124/125, obra documentación complementaria presentada por la firma PHARMA EXPRESS S.A.: Habilitaciones de ANMAT.

Que en orden 126, obra documentación complementaria presentada por la firma ANA GABRIELA CORDOBA: Pagaré por \$ 149672,16 y volante y comprobante de pago de sellado.

Que en orden 128, obra NO-2022-01660722-CAT-SCA#MEC que contiene como archivo embebido informe de calidad de los bienes ofrecidos de la Asesora Farmacéutica Claudia Nicola de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Que en orden 130, obra documentación complementaria presentada por la firma DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.C.: Constancia de solicitud de renovación de Certificado de Buenas Prácticas ANMAT.

Que en orden 131, obra documentación complementaria presentada por la firma SANAR S.R.L.: Anexo I con oferta, Anexo IV Declaración jurada de no inhibición para contratar con el Estado y de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia y fija domicilio real y comercial, tasa retributiva de servicios , pagaré por \$ 88.397,15, Habilitación Comercial, Habilitación de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, Cedula Fiscal, Constancia de inscripción en AFIP y Contrato Social.

Que en orden 132, obra constancia de la situación registral en el registro de Proveedores del Estado, resultando que las firmas MEDICINA INTEGRAL S.R.L., DENVER FARMA S.A. y LABORATORIOS RICHET S.A. se encuentran "Desactualizado por documentos vencidos" en el Registro de Proveedores del Estado y el resto se encuentran INSCRIPTOS.

Que en orden 133, obra constancia de antecedentes y sanciones en el Registro de Proveedores del Estado, verificándose que firmas CORDOBA ANA GABRIELA y NORGREEN S.A. no presentan antecedentes negativos que informar y el resto de los oferentes poseen antecedentes por incumplimiento del Art. 111 inc. c)1 del Dcto. Acdo. 1127/20.

Que en orden 134, obra Cuadro de ponderación de factores de evaluación, IF-2022-01710537-CAT-DPCBS#MEC.

Que en orden 135 y 137, obra Dictamen de Evaluación de Ofertas, IF-2022-01721402-CAT-DPCBS#MEC y Anexo IF-2022-01718543-CAT-DPCBS#MEC, emitido por la Comisión constituida al efecto, quienes manifiestan: “(...) *Por todo lo expresado anteriormente esta comisión evaluadora, sugiere: A) TÉNGASE POR INADMISIBLES las ofertas de las firmas MEDICINA INTEGRAL S.R.L., DEVER FARMA S.A. y LABORATORIOS RICHET S.A. por lo expresado en el punto 5) y la oferta de la firma DROGUERÍA VARADERO S.A. por lo manifestado en el punto 4); B) TÉNGASE POR DESIERTOS los ítems 21, 24 y 51 por no presentarse ofertas para dichos ítems; C) TÉNGASE POR FRACASADO el ítem 29 por no presentarse ofertas válidas para los mismos; D) ADJUDICAR para el CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0057-CPR22: el ítem 26 a la firma PHARMA EXPRESS S.R.L. (CUIT N° 30-70709307-9), (...) Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social PHARMA EXPRESS S.R.L. (CUIT N° 30-70709307-9) es de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$67.200,00); los ítems 2, 3, 6, 17, 18, 19, 33, 38, 45, 50 y 57 a la firma DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.C. (CUIT N° 30-6975448-6), por mayor puntaje (...) el Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.C. (CUIT N° 30-6975448-6) es de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$3.391.521,00); los ítems 10 y 13 a la firma ANA GABRIELA CÓRDOBA (CUIT N° 27-20925118-9), por mayor puntaje,...) el Monto total estimado del Acuerdo Marco para la firma ANA GABRIELA CÓRDOBA (CUIT N° 27-20925118-9) es de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100*

*(\\$387.306,00) ; los Ítems 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 40, 42, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61 y 62 a la firma DNM FARMA S.A (CUIT N° 30-71013847-4), por mayor puntaje, (...) el Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social DNM FARMA S.A (CUIT N° 30-71013847-4) es de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 (\\$7.993.857,63); los ítems 1, 32 y 41 a la firma LEONARDO STARICCO MULLER (CUIT N° 20-22373317-5), por mayor puntaje, (...) el Monto total estimado del Acuerdo Marco para la firma LEONARDO STARICCO MULLER (CUIT N° 20-22373317-5) es de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\\$75.353,00); el ítem 37, a la razón social NORGREEN S.A. (CUIT N° 30-64353146-8), por mayor puntaje, (...) el Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social NORGREEN S.A. (CUIT N° 30-64353146-8) es de PESOS CUATROCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\\$485.352,00); los ítems 58 y 59, a la razón social PRODUMED S.R.L. (CUIT N° 30-71429667-8), por mayor puntaje, (...) el Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social PRODUMED S.R.L. (CUIT N° 30-71429667-8) es de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\\$205.065,00); los ítems 4, 5, 14, 39, 43, 44 y 49, a la razón social SANAR S.R.L. (CUIT N° 33-71656873-9), por mayor puntaje, (...) el Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social SANAR S.R.L. (CUIT N° 33-71656873-9) es de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\\$1.989.379,50) . Total general estimado del Acuerdo Marco, PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 13/100 (\\$14.595.034,13). (...)”*

Que en orden 144, toma intervención la Contaduría General de la Provincia a través de Informe IF-2022-01775925-CAT-SCGC#CGP, de fecha 20 de septiembre de 2022, manifestando: “*(...) En Orden 134 luce Cuadro de Ponderación de Factores (IF-2022-01710537-CAT-DPCBS#MEC) respecto del cual se observa, que se asignó erróneamente el Puntaje del Factor Calidad a los oferentes Ana Gabriela Córdoba, DNM Farma S.A. para el Ítem 8 y al oferente Sanar S.R.L para el Ítem 17 respectivamente, no obstante ello no modifica la preajudicación. 8. Se procedió a validar el estado de los oferentes en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, verificando que los oferentes PHARMA EXPRESS S.A, DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE, SANAR S.R.L, ANA GABRIELA CORDOBA, DNM FARMA S.A, LEONARDO STARICCO MULLER, NORGREEN S.A. y PRODUMED S.R.L. se encuentran Inscriptos en el rubro Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorios, al momento de la emisión del presente informe. Consecuentemente, esta Contaduría General de la Provincia manifiesta que corresponde a la Autoridad Competente, Aprobar lo actuado y Adjudicar la Contratación, de conformidad a lo normado por el Artículo 18º, del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127, de fecha 02 de julio de 2020 y sus modificatorias. (...)”.*

Que a orden 154, toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, a través de Dictamen IF-2022-01815768-CAT-DPAL#MEC.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por el Artículo 8º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, se establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente de este Ministerio, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que la Señora Ministra de Economía, en virtud de las facultades conferidas procede a Aprobar y Adjudicar el presente Concurso de Precios, conforme lo previsto en los artículos 17º inc. f) y 18º “in fine” del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

Por ello;

**LA MINISTRA DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** APRUÉBASE lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 1000057-CPR22, modalidad Acuerdo Marco, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, para la adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS DEL GRUPO TERAPÉUTICO SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS/SISTEMA CARDIOVASCULAR DESTINADOS A INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$15.981.930,00).

**ARTÍCULO 2º.-** TÉNGASE POR INADMISIBLES las ofertas para el CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0057-CPR22 de las firmas MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-64353146-8, DEVER FARMA S.A. CUIT N° 33-62928265-9, LABORATORIOS RICHET S.A. CUIT N° 3050429422-2 y DROGUERÍA VARADERO S.A. CUIT N° 30-70845052-5, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.-** TENGASE POR DESIERTOS los ítems 21, 24 y 51, del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0057-CPR22, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**ARTICULO 4º.-** TENGASE POR FRACASADO el ítem 29, del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0057-CPR22, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**ARTÍCULO 5º.-** ADJUDÍCASE para el CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0057-CPR22, a:

a) La Razón Social PHARMA EXPRESS S.R.L. CUIT N° 30-70709307-9, el ítem 26, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem 26: Precio unitario PESOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$67,20) hasta el número máximo de unidades de 1.000.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social PHARMA EXPRESS S.R.L. CUIT N° 30-70709307-9 es de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$67.200,00).

b) La Razón Social DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.C. CUIT N° 30-6975448-6, los ítems N° 2, 3, 6, 17, 18, 19, 33, 38, 45, 50 y 57, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem 2: Precio unitario PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$149,00) hasta el número máximo de unidades de 150.

Ítem 3: Precio unitario PESOS DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$205,00) hasta el número máximo de unidades de 90.

Ítem 6: Precio unitario PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$409.947,00) hasta el número máximo de unidades de 1.

Ítem 17: Precio unitario PESOS CUATRO CON 90/100 (\$4,90) hasta el número máximo de unidades de 17.000.

Ítem 18: Precio unitario PESOS SEIS CON 04/100 (\$6,04) hasta el número máximo de unidades de 10.100.  
Ítem 19: Precio unitario PESOS CUATRO CON 04/100 (\$4,04) hasta el número máximo de unidades de 30.000.

Ítem 33: Precio unitario PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$126.240,00) hasta el número máximo de unidades de 16.

Ítem 38: Precio unitario PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$581,00) hasta el número máximo de unidades de 1.100.

Ítem 45: Precio unitario PESOS TREINTA Y TRES CON 37/100 (\$33,37) hasta el número máximo de unidades de 200.

Ítem 50: Precio unitario PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$452,00) hasta el número máximo de unidades de 10.

Ítem 57: Precio unitario PESOS DIECISIETE CON 12/100 (\$17,12) hasta el número máximo de unidades de 300.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.C. CUIT N° 30-6975448-6 es de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$3.391.521,00).

c) La Firma ANA GABRIELA CÓRDOBA CUIT N° 27-20925118-9, los ítems N° 10 y 13, pormayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem 10: Precio unitario PESOS DOSCIENTOS UNO CON 60/100 (\$201,60) hasta el número máximo de unidades de 1.900.

Ítem 13: Precio unitario PESOS CUATRO CON 74/100 (\$4,74) hasta el número máximo de unidades de 900.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la firma ANA GABRIELA CÓRDOBA CUIT N° 27-20925118-9 es de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$387.306,00).

d) La Razón Social DNM FARMA S.A CUIT N° 30-71013847-4, los ítems N° 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 40, 42, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61 y 62, pormayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem 7: Precio unitario PESOS CIENTO QUINCE CON 58/100 (\$115,58) hasta el número máximo de unidades de 330.

Ítem 8: Precio unitario PESOS TREINTA Y SIETE CON 99/100 (\$37,99) hasta el número máximo de unidades de 5.500.

Ítem 9: Precio unitario PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 (\$1.566,37) hasta el número máximo de unidades de 39.

Ítem 11: Precio unitario PESOS DIECINUEVE CON 74/100 (\$19,74) hasta el número máximo de unidades de 2.300.

Ítem 12: Precio unitario PESOS TRES CON 58/100 (\$3,58) hasta el número máximo de unidades de 5.000.

Ítem 15: Precio unitario PESOS TRES CON 72/100 (\$3,72) hasta el número máximo de unidades de 4.500.  
Ítem 16: Precio unitario PESOS CATORCE CON 65/100 (\$14,65) hasta el número máximo de unidades de 950.

Ítem 20: Precio unitario PESOS DIEZ CON 72/100 (\$10,72) hasta el número máximo de unidades de 1.900. Ítem 22: Precio unitario PESOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 (\$42,85) hasta el número máximo de unidades de 1.450.

Ítem 23: Precio unitario PESOS VEINTINUEVE CON 80/100 (\$29,80) hasta el número máximo de unidades de 1.150.

Ítem 25: Precio unitario PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$389,85) hasta el número máximo de unidades de 200.

Ítem 27: Precio unitario PESOS TRES CON 23/100 (\$3,23) hasta el número máximo de unidades de 6.000.

Ítem 28: Precio unitario PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$759,98) hasta el número máximo de unidades de 5.200.

Ítem 30: Precio unitario PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.162,00) hasta el número máximo de unidades de 10.

Ítem 31: Precio unitario PESOS DOCE CON 15/100 (\$12,15) hasta el número máximo de unidades de 1.400.

Ítem 34: Precio unitario PESOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$98,45) hasta el número máximo de unidades de 1.700.

Ítem 35: Precio unitario PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.799,00) hasta el número máximo de unidades de 300.

Ítem 36: Precio unitario PESOS TRES CON 62/100 (\$3,62) hasta el número máximo de unidades de 3.040.

Ítem 40: Precio unitario PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$498,75) hasta el número máximo de unidades de 100.

Ítem 42: Precio unitario PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$299,00) hasta el número máximo de unidades de 100.

Ítem 46: Precio unitario PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$135,08) hasta el número máximo de unidades de 300.

Ítem 47: Precio unitario PESOS SIETE CON 04/100 (\$7,04) hasta el número máximo de unidades de 50.000.

Ítem 48: Precio unitario PESOS CUATRO CON 22/100 (\$4,22) hasta el número máximo de unidades de 78.100.

Ítem 52: Precio unitario PESOS QUINIENTOS CUATRO CON 99/100 (\$504,99) hasta el número máximo de unidades de 1.150.

Ítem 53: Precio unitario PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 31/100 (\$972,31) hasta el número máximo de unidades de 325.

Ítem 54: Precio unitario PESOS SESENTA Y CINCO CON 34/100 (\$65,34) hasta el número máximo de unidades de 3.000.

Ítem 55: Precio unitario PESOS VEINTICINCO CON 92/100 (\$25,92) hasta el número máximo de

unidades de 950.

Ítem 56: Precio unitario PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 95/100 (\$2.917,95) hasta el número máximo de unidades de 25.

Ítem 60: Precio unitario PESOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 (\$39,98) hasta el número máximo de unidades de 2.100.

Ítem 61: Precio unitario PESOS SESENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$64,59) hasta el número máximo de unidades de 2.800.

Ítem 62: Precio unitario PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 (\$439,98) hasta el número máximo de unidades de 800.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social DNM FARMA S.A CUIT N° 30-71013847-4 es de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 (\$7.993.857,63).

e) La Firma LEONARDO STARICCO MULLER CUIT N° 20-22373317-5, los ítems N° 1, 32 y 41, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem 1: Precio unitario PESOS TRECE CON 25/100 (\$13,25) hasta el número máximo de unidades de 700.

Ítem 32: Precio unitario PESOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78,00) hasta el número máximo de unidades de 50.

Ítem 41: Precio unitario PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$5.181,50) hasta el número máximo de unidades de 12.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la firma LEONARDO STARICCO MULLER CUIT N° 20-22373317-5 es de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$75.353,00).

f) La Razón Social NORGREEN S.A. CUIT N° 30-64353146-8, el ítem N° 37 por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem 37: Precio unitario PESOS VEINTIOCHO CON 89/100 (\$28,89) hasta el número máximo de unidades de 16.800.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social NORGREEN S.A. CUIT N° 30-64353146-8 es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$485.352,00).

g) La Razón Social PRODUMED S.R.L. CUIT N° 30-71429667-8, los ítems N° 58 y 59 por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem 58: Precio unitario PESOS NOVENTA CON 00/100 (\$90,00) hasta el número máximo de unidades de 400.

Ítem 59: Precio unitario PESOS SIETE CON 65/100 (\$7,65) hasta el número máximo de unidades de 22.100.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social PRODUMED S.R.L. CUIT N° 30-71429667-8 es de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$205.065,00).

**h)** La Razón Social SANAR S.R.L. CUIT N° 33-71656873-9, los ítems N° 4, 5, 14, 39, 43, 44 y 49 por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación Acuerdo Marco:

Ítem 4: Precio unitario PESOS CUATRO CON 70/100 (\$4,70) hasta el número máximo de unidades de 9.400.

Ítem 5: Precio unitario PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$1.807,50) hasta el número máximo de unidades de 180.

Ítem 14: Precio unitario PESOS DOS CON 55/100 (\$2,55) hasta el número máximo de unidades de 200.

Ítem 39: Precio unitario PESOS SEIS CON 60/100 (\$6,60) hasta el número máximo de unidades de 600.

Ítem 43: Precio unitario PESOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$49,80) hasta el número máximo de unidades de 160.

Ítem 44: Precio unitario PESOS CUARENTA Y CINCO CON 10/100 (\$45,10) hasta el número máximo de unidades de 65.

Ítem 49: Precio unitario PESOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$73,60) hasta el número máximo de unidades de 21.800.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social SANAR S.R.L. CUIT N° 33-71656873-9 es de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.989.379,50).

Dentro del plazo de duración del Acuerdo Marco (TRES (03) MESES), las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, confeccionarán las solicitudes de acuerdo a sus necesidades y si la Secretaría de Compras y Abastecimiento lo considera procedente, autorizará la solicitud. Una vez autorizada, las Unidades Responsables emitirán la Orden de Compra directamente al proveedor al precio unitario adjudicado por la presente. La no emisión de Órdenes de Compra durante el lapso de vigencia del Acuerdo Marco, o la emisión de Órdenes de Compra por cantidades menores a las establecidas, no generan ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo a ninguna indemnización a favor de los adjudicatarios.

El Total general estimado del Acuerdo Marco es de **PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 13/100 CENTAVOS (\$14.595.034,13)**.

**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE** a la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía a celebrar el correspondiente Acuerdo Marco.

**ARTÍCULO 7º.- AUTORIZASE** a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, previa solicitud de autorización correspondiente.

**ARTÍCULO 8º.- AUTORIZASE** a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

**ARTÍCULO 9º.-** El gasto emergente de la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del organismo solicitante.

**ARTÍCULO 10º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

**ARTÍCULO 11º. –** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PSC